

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 16 de mayo de 2022.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ordinario laboral para que decida lo pertinente, informando que arribó precedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, disponiendo: “*aceptar el desistimiento del proceso promovido por Luisa Fernanda Torres Cardona contra Claudia Marcela Tovar Gómez*”.

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Primero (01) de junio de 2022

Rad. No. 2018 – 00008 - 00

Auto interlocutorio No. 306

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por **LUISA FERNANDA TORRES CARDONA** contra **CLAUDIA MARCELA TOVAR GÓMEZ**, considerando que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Manizales aceptó el desistimiento del proceso de marras, no queda actuación pendiente por realizar ni hay lugar a condena en costas por voluntad de las partes.

Por tanto, **SE ORDENA EL ARCHIVO DE LO ACTUADO**, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LABORAL

La providencia anterior se notifica en el

Estado Electrónico **No. 054 de JUNIO**

02/2022

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ

SECRETARIO